UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2019

(Diciembre 14)

"Por la cual se corrige un yerro en el Acuerdo Superior N° 021 de 2018"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, y el Acuerdo Superior 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, señala que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que mediante Acuerdo Superior N° 021 de 2018, se creó el programa académico de Maestría en Ingeniería de Tecnologías Digitales Emergentes en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos.

Que el Ingeniero Omar Yesid Beltrán Gutiérrez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos mediante el oficio 40.20.106 de 2019 informa que una vez revisado el Acuerdo Superior N° 021 de 2018 encontró que tiene un error en el nombre del programa, de tal forma solicita se realice la corrección a "Maestría en Ingeniería – Tecnologías Digitales Emergentes".

Que en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala: "*Articulo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección*".

Que el Decreto N° 019 de fecha 10 de enero de 2012, titulado: "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", menciona: "*ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFIA, DE MECANOGRAFIA O DE ARITMETICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al .interesado sobre la respectiva corrección*".

Que conforme a lo expuesto se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2019

(Diciembre 14)

"Por la cual se corrige un yerro en el Acuerdo Superior N° 021 de 2018"

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No 016 del día 11 de octubre de 2019 y No 020 del día 14 de Diciembre de 2019, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CORRÍJASE el título del Acuerdo Superior No 021 de 2018, el cual quedará así: "*Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Ingeniería - Tecnologías Digitales Emergentes en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos*".

ARTÍCULO 2. CORRÍJASE el artículo Primero (1°) del Acuerdo Superior No 021 de 2018, el cual quedará así:

*"...**ARTÍCULO 1°. CREAR** el programa académico de Maestría en Ingeniería - Tecnologías Digitales Emergentes en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos... ".*

ARTÍCULO 2. Los demás clausulados no modificados con el presente acto administrativo respecto del Acuerdo Superior No 021 de 2018, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3. DISPONER que esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2019.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate Sesión Ordinaria No 016 de 2019.
Aprobado en segundo debate Sesión Ordinaria No 020 de 2019.